



TRANSFIERE VEHICULO

RESOLUCION EXENTA N°

226

ARICA,

17 FEB 2011

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN TRACTOR SEMIREMOLQUE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2010"**, Código BIP 30097489-0, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 002(maquinas y equipos para la producción)**, por un monto de M\$ 105.000.000.-, (Ciento cinco millones de pesos), del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2010.
2. El Acta de Recepción del vehículo antes señalado, por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con la Dirección Regional de Vialidad de la XV Región de Arica y Parinacota de fecha 29 de noviembre de 2010, y el certificado de inscripción de dicho vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, que da cuenta que el vehículo TACTOCAMION, Marca MERCEDES BENZ, Modelo 3350 S, Año 2011, color BLANCO, carga: 31.655,00kilos; Motor Nr. 54294000711753, Chasis Nr. WDB934161BL491704, fue inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados del servicio de Registro Civil e identificación, bajo el número CWDF-45-7, documento que se encuentra conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
3. El Memorándum N° 58 del 03 de febrero de 2011, ampliado por el memorándum Nr. 897 de fecha 14 de febrero de 2011, ambos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

RESOLUVO:

1. **TRANSFERASE** a la Dirección Regional de Vialidad de la XV Región de Arica y Parinacota del Ministerio de Obras Publicas el dominio del vehículo adquirido: TACTOCAMION, Marca MERCEDES BENZ, Modelo 3350 S, Año 2011, color BLANCO, carga: 31.655,00kilos; Motor Nr. 54294000711753, Chasis Nr. WDB934161BL491704, fue inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados del servicio de Registro Civil e identificación, bajo el numero CWDF-45-7, **"REPOSICIÓN TRACTOR SEMIREMOLQUE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2010"**, Código BIP 30097489-0, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem**



05, asignación 002(maquinas y equipos para la producción), por un monto de M\$ 105.000.000.-, (Ciento cinco millones de pesos), del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2010. La adquisición de dicho vehículo fue realizado por el Convenio Marco, Código 16/2008 de maquinaria Pesada, adjudicada mediante resolución exenta Nr. 5941 del DIRECTOR DE VIALIDAD de fecha 18 de noviembre de 2010.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento:

Factura N° 0007501 de fecha 29 de noviembre de 2010 por un monto de **\$99.007.183** (noventa y nueve millones, siete mil, ciento ochenta y tres pesos) del proveedor "FORTALEZA CHILE S.A." Rut 76.856.380-2, casa matriz con domicilio en Avenida Américo Vespucio 570, comuna de Quilicura, Santiago.

Se establece que el documento señalado en la presente clausula forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los N° 1 del presente apartado, se transfiere en este acto a la Dirección Regional de Vialidad de la XV Región de Arica y Parinacota del Ministerio de Obras Publicas, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, INSCRIBASE EN EL R.N.V.M. Y COMUNIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HBF/jmg
DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG (2)
2. Dpto. Jurídico GORE
3. Oficina de partes GORE

